



GESTIÓN
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2021-CM-MPC

Calca, 10 de diciembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 10DIC2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia de los señores regidores, Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; analizado el pedido del regidor Sergio Palacios Figueroa; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala: Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el artículo 57° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPC de fecha 23JUN2020, señala: En esta estación se puede formular los pedidos que estimen conveniente sobre asuntos que requieran pronunciamiento del Concejo. El Secretario General llevará por escrito la relación de los regidores que soliciten la palabra en estricto orden (...); en su artículo 58° precisa: (...) el alcalde dispondrá que pasen a la estación orden del día para su debate correspondiente;

Que, en la estación de pedidos el regidor Sergio Palacios Figueroa, referente al tema del CAS la permanencia ha sido eliminada por el Tribunal Constitucional, permitiendo la rotación del tema del personal, principalmente que no puedan alcanzar su estabilidad laboral, como se ha sugerido desde el inicio de la gestión; en ese entender se **solicita** un informe técnico detallado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 23 de fecha 10DIC2021, el señor Alcalde pone a consideración del pleno, el pedido del regidor Sergio Palacios Figueroa; la misma que fue sustentada en la estación orden del día; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Calca, a través de la Unidad de Recursos Humanos, emita un informe técnico sobre el alcance legal de la Sentencia N° 979/2021 del Tribunal Constitucional sobre la Ley N° 31131; conforme al pedido efectuado por el regidor Sergio Palacios Figueroa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Regidor Néstor Singuna Cornejo.
- Archivo.
AKCCJcmv.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801776